



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 207 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de mayo del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 188-2012-A/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2012, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, desde el día 11 al 20 de mayo del presente año, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 031-2012-A/MPJB.

Que, con Informe N° 0242-2012-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita reconocimiento de deuda por los servicios de instalación de geomembrana HDPE 0.75mm y malla raschell 90% de sombra c/ verde, de acuerdo a la Addenda N° 002-2010 al Contrato de Adquisición de Bienes N° 003-2010-MPJB, correspondiente al proceso de selección LP N° 008-2009-CE/MPJB.

Que, con Informe N° 399-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, llegando a determinar que la obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa"; se encuentra incluido en el marco presupuestal para este año, y cuenta con disponibilidad de recursos en cantidad suficiente para afrontar dicho pago a favor del Proveedor BYS S.R.L., con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

N°	COD./META	OBRA/PROYECTO	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO
01	365.20/0040	"Sistema de Riego Tecnificado Piñapa"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.	2.6.2.3.4.5	S/27,700.00
TOTAL					S/27,700.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefex N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

3000204

Que, con Proveído de fecha 17 de mayo de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y autoriza bajo su responsabilidad, que se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/.27,700.00 (Veintisiete mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **BYS S.R.L.**, por los servicios de instalación de geomembrana HDPE 0.75mm y malla raschell 90% de sombra c/ verde, para la obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", conforme al siguiente detalle presupuestal:

Nº	COD./META	OBRA/PROYECTO	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO
01	365.20/0040	"Sistema de Riego Tecnificado Piñapa"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones.	2.6.2.3.4.5	S/.27,700.00
TOTAL					S/.27,700.00

A merito del expediente y los informes que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL